

**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA No. 31-2011, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL DÍA JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

**Res. 177.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad los puntos del orden del día, establecidos de la siguiente manera:

**1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

**1.1.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria N. 11-2011, celebrada el día jueves 25 de octubre del 2011.

**1.2.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N. 29-2011, celebrada el día jueves 27 de octubre del 2011.

**1.3.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N. 30-2011, celebrada el día jueves 10 de noviembre del 2011.

**2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de comisión.**

**2.1.-** Conocimiento y resolución del trámite de partición de solar interpuesta por los **SEÑORES LUIS LUZURIAGA CAMPOVERDE Y SRA. CECILIA POTES ACOSTA**, derivada de la Comisión de Planificación, Construcciones y Avalúos.

**2.2.-** Conocimiento y resolución del trámite de partición de solar interpuesta por los **SEÑORES SOLANGE EDITH ROBLES MELGAREJO Y MARCOS BARBA ANDRADE**, derivada de la Comisión de Planificación, Construcciones y Avalúos.

**2.3.-** Conocimiento y resolución del trámite de construcción y declaratoria de propiedad horizontal, interpuesta por el **SR. JORGE ROJAS CALLE, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS “LA BAHIA”**, derivada de la Comisión de Planificación, Construcciones y Avalúos.

**3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

Conocimiento de la resolución administrativa dictada por el Sr. Alcalde, referente al acto legal de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata del bien inmueble compuesto del solar urbano y edificación singularizado con el código catastral municipal N. 02-01-09-15-00, ubicada en la calle Rocafuerte y carretera Panamericana, de propiedad de los **SEÑORES FÉLIX ALEJANDRO CABRERA JARA Y LUCILA EMMA PERALTA QUISPE**.

**4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE DETERMINACIÓN Y**

## **RECAUDACIÓN DE LA TASA POR RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y ASEO PÚBLICO.**

**Res. 178.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar el acta de la sesión extraordinaria N. 11-2011, celebrada el día jueves 25 de octubre del 2011, con la observación realizada por el concejal Luther Vera Realpe, en los siguientes términos:

- Concejal Luther Vera Realpe, en la página N. 2, en el tercer párrafo, al inicio de mi intervención, dice: contribución, corríjase, por: contradicción.

**Res. 179.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar el acta de la sesión ordinaria N. 29-2011, celebrada el día jueves 27 de octubre del 2011.

**Res. 180.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar el acta de la sesión ordinaria N. 30-2011, celebrada el día jueves 10 de noviembre del 2011.

**Res. 181.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido y aprobado el informe s/n de fecha 2011.11.11, suscrito por los concejales: Ing. Kléver Guajala Fajardo, Sr. Alex Berrús Peñaranda, Sr. Tito Henríquez Martínez y Sr. Luther Vera Realpe, Miembros de la Comisión Edilicia de Planificación, Construcciones y Avalúos, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de partición de solar que ha interpuesto por los **SEÑORES LUIS LUZURIAGA CAMPOVERDE Y SRA. CECILIA POTES ACOSTA**, del solar signado actualmente con la siguiente característica catastral:

- Solar N.- 02, de la Manzana N.- 25, Sector N.- 02, Zona N.- 01, de Propiedad Horizontal N.- 00, situado en las calles Segundo Góngora Pacheco y Pascual Palomino, de esta ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas, según consta en la ficha manzanera certificada por el Dpto. de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Naranjal, con fecha 2011.09.20.

Y una vez que la peticionaria ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites, así como de que se han extendido los siguientes informes favorables:

- Dirección de Obras Públicas en oficio IT.N.- 195-11-OO.PP.MM de 2011.10.10.
- Procurador Síndico Municipal en oficio N.- 385 GADM CN-PS de 2011.10.24. resaltando lo establecido en el punto cuarto de su informe.

**Res. 182.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido y aprobado el informe s/n de fecha 2011.11.11, suscrito por los concejales: Ing. Kléver Guajala Fajardo, Sr. Alex Berrús Peñaranda, Sr. Tito Henríquez Martínez y Sr. Luther Vera Realpe, Miembros de la Comisión Edilicia de Planificación, Construcciones y Avalúos, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de partición de solar que ha interpuesto por los **SEÑORES SOLANGE EDITH ROBLES MELGAREJO Y MARCOS BARBA ANDRADE**, del solar signado actualmente con la siguiente característica catastral:

- Solar N.- 03, de la Manzana N.- 11, Sector N.- 07, Zona N.- 03, de Propiedad Horizontal N.- 00, situado en las calles Padre Oswaldo Rodríguez entre Francisco

Bolaños y peatonal, de esta ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas, según consta en la ficha manzanera certificada por el Dpto. de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Naranjal, con fecha 2011.09.30.

Y una vez que la peticionaria ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites, así como de que se han extendido los siguientes informes favorables:

- Dirección de Obras Públicas en oficio IT.N.- 194-11-OO.PP.MM de 2011.10.13.
- Procurador Síndico Municipal en oficio N.- 384 GADMCN-PS de 2011.10.24. resaltando lo establecido en el punto cuarto de su informe.

**Res. 183.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dejar pendiente para la próxima sesión la aprobación del trámite de construcción y declaratoria de propiedad horizontal, interpuesta por el **SR. JORGE ROJAS CALLE, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS “LA BAHIA”**, en virtud de que en el informe del Director de Obras Públicas no indica expresamente cuál es el fin y cuáles son los bienes comunes, para que consten en la declaratoria, así como, la ubicación y número que corresponda a cada local.

- El I. Concejo Cantonal de Naranjal por unanimidad da por conocido el oficio N. 0395 GADMCN-PS, de 2011.11.11, suscrito por el Ab. Felipe Dau Ochoa, Procurador Síndico Municipal, y el anexo que contiene el acto legal de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata del inmueble, resolución emitida por la Alcaldía:

**Artículo 1.-** Dictar al tenor de la facultad que me concede la Constitución de la República en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente resolución que contiene la **declaratoria de utilidad pública o de interés social con fines de expropiación con el carácter de urgente y ocupación inmediata** sobre el inmueble compuesto del solar urbano y edificación, singularizado con el **código catastral municipal N. 02-01-09-15-00** de propiedad de los señores **FÉLIX ALEJANDRO CABRERA JARA Y LUCILA EMMA PERALTA QUISPE**, ubicado en las calles Rocafuerte y Av. Panamericana, de la ciudad e Naranjal con el objeto de que se ejecute la construcción de la obra para la ampliación de la proyección de la calle Rocafuerte de la ciudad de Naranjal hasta la Av. Panamericana.

**Artículo 2.-** Notifíquese con la presente resolución de declaratoria de utilidad pública a los propietarios del inmueble afectados señores Félix Alejandro Cabrera Jara y Lucila Emma Peralta Quispe, así como al Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal a fin de que se sirva inscribir la presente resolución y de que se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Artículo 3.-** Que de no haber acuerdo directo con los propietarios se procederá al juicio de expropiación para lo cual se autoriza al procurador Síndico Municipal iniciar las acciones legales que el caso amerita.

**Artículo 4.-** Que si existiera tributos municipales impagos por parte de los propietarios del inmueble se procederá a deducir del precio de la indemnización los valores correspondientes.

Dado en el despacho de la Alcaldía del cantón Naranjal, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar en segunda instancia la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y ASEO DE PÚBLICO.

**Res. 184.-**

Lic. Lenin Torres Alvarado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM**